



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 348-2021-MDC.A.

Castilla, 27 de setiembre del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 2533-2021, presentado por TRELLES CRUZ CESAR AGUSTO; El INFORME N° 0305-2021-MDC-PPM-VDMP-PDL, emitido por la Procuradora Pública Municipal; El INFORME N° 661-2021-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 0305-2021-MDC-PPM-VDMP-PDL, emitido por la Procuradora Pública Municipal, hace de conocimiento que el ciudadano Cesar Augusto Trelles Cruz, interpone demanda por RECONOCIMIENTO DE VINCULO LABORAL Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES, ante el quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, en ese sentido, se emite la Resolución N° 01 de fecha 08 de octubre del 2020, demanda que ha sido contestada en su momento y que actualmente ha sido devuelta al juzgado para su fase de ejecución, a la fecha de emisión de este informe; asimismo se notificó la medida cautelar innovativa dentro del proceso, notificada con fecha 11 de marzo del 2021 mediante Resolución N° 01 que resuelve: Conceder la medida cautelar innovativa solicitada por Trelles Cruz Cesar Augusto en los seguidos contra la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, mediante INFORME N° 939-2021-MDC-GAYF-SGRH, el Subgerente de Recursos Humanos, eleva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del INFORME N° 661-2021-MDC.GAJ recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente por la cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial donde se requiere, conceder la medida cautelar de innovar solicitada por TRELLES CRUZ CESAR AGUSTO, en los seguidos contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, CUMPLA la demanda MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, con mantener al demandante en el cargo que tiene y realizando las labores habituales. CUMPLA la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA con INCORPORAR al demandante a la planilla única de pago de obreros bajo el régimen de la actividad privada;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con INFORME N° 980-2021-MDC-GM/GPP, señala que la subgerencia de Presupuesto ha remitido la Certificación Presupuestal para el gasto de remuneraciones y Beneficios Sociales para el servidor repuesto judicial Trelles Cruz Cesar Augusto, obrero período setiembre a diciembre 2021, solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, en virtud a la proyección presupuestal de la subgerencia de Recursos Humanos y a la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 348-2021-MDC.A.

Castilla, 27 de setiembre del 2021

Que, con Proveído de fecha 23 de septiembre el Gerente de Administración y Finanzas autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

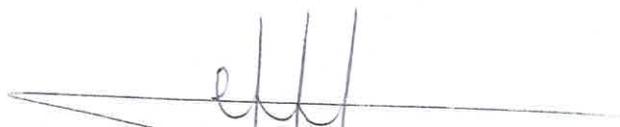
ARTICULO PRIMERO.- DESE CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenido en la Resolución Uno (01) de fecha 09 de marzo del 2021 (Expediente N° 1469-2020-1-2001-JR-LA-05) que resuelve: **CONCEDER** la **MEDIDA CAUTELAR DE INNOVAR** solicitada por **TRELLES CRUZ CESAR AUGUSTO**, en los seguidos contra la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**, y **CUMPLA** la demandada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA** con **MANTENER** al demandante en el cargo que tiene y realizando las labores habituales. **CUMPLA** la demandada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA** con **INCORPORAR** al demandante a la planilla única de pago de obreros bajo el régimen de la actividad privada.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de las Oficinas competente se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

